

435243

BUIN, 31 AGO 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2486 / VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.501 de 2011; Oficio Ordinario N° 23, de fecha 28 de Julio de 2022, mediante el cual el Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social de Buin remite al Sr. Alcalde los antecedentes de la Sra. Beatriz Mallea Jara para conceder Bono Post Laboral.

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **BEATRIZ CRISTINA MALLEA JARA**, con fecha 02 de Agosto de 2010.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 29 de Septiembre de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Beatriz Cristina Mallea Jara.
  - ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
  - ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 26 de Octubre de 2021, emitido por el Ministerio de Educación.
  - ♣ Certificado Calidad de Pensionado, emitido por AFP Cuprum S.A., con fecha 11 de Agosto de 2022.
  - ♣ Certificado de Años de Servicio, emitido por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

3.- El Certificado, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Beatriz Cristina Mallea Jara tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en 30,89%.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.501, presentada por **Beatriz Cristina Mallea Jara**, de fecha 02 de Agosto de 2010.

## 5.- El Finiquito de Trabajo, de fecha 27 de Julio de 2011.

## DECRETO

PRIMERO: Concédase a doña BEATRIZ CRISTINA MALLEA JARA, Cédula Nacional de Identidad N° Docente Titular en la Corporación de Desarrollo Social

de Buin, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2022, ascenderá a la suma mensual de **\$80.565.- (ochenta mil quinientos sesenta y cinco pesos)**.

**SEGUNDO:** Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

**TERCERO:** El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. mss.

**DISTRIBUCIÓN**

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE